

Plataformas virtuales y discapacidad

M.A. Gabriel Escobar
Investigador

A más de un mes de confinamiento y restricciones frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en Guatemala la mayor parte de la población se encuentra en casa y, particularmente, las personas con discapacidad. Sin lugar a dudas, los problemas económicos y de acceso a la salud perjudican a este grupo poblacional, pero también hay otros inconvenientes que no se mencionan y también es necesario de hacerlos visibles.

En esta ocasión, se hace referencia a la necesidad que tienen los estudiantes de recibir sus clases por medio de las plataformas web educativas, pero fundamentalmente, la poca accesibilidad que tienen para los estudiantes con alguna condición de discapacidad. Hoy ya es una realidad, las clases virtuales se realizan en todos los niveles educativos y, al parecer, esta modalidad seguirá siendo cada día más indispensable.

Una breve mirada a esta situación nos incita a preguntarnos ¿tienen todos los estudiantes acceso a la internet y a equipo de cómputo? Partiendo de la respuesta, la cual es negativa, es menester recordar que es el Estado la instancia que debe garantizar a la población el acceso a dichos recursos, proporcionando, a la vez mayores espacios de conectividad.

El Estado, a la vez, debe garantizar la educación inclusiva y de calidad, a partir de lo que mandata la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (Artículo 24) y lo que se indica en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivo # 4).

Ambos documentos dan los elementos para que la educación inclusiva sea una obligación del Estado y de sus entidades educativas.

Es importante, asimismo, hacer mención de las dificultades que afrontan las personas con discapacidad auditiva, física o visual para acceder a las diversas plataformas académicas que existen, considerando que cada condición de discapacidad requiere ciertos ajustes razonables en el uso de estas herramientas digitales.

A guisa de ejemplos: las personas con discapacidad auditiva van a requerir de instrucciones en lengua de señas, instrucciones escritas con lenguaje sencillo, o bien, pasos definidos de forma visual; las personas con discapacidad física, principalmente con movilidad reducida en miembros superiores, requerirán más tiempo para el trabajo en línea así como el probable uso de software de asistencia con comandos de voz o movimientos faciales; las personas con discapacidad visual, requerirán el uso de lenguaje HTML para que sea accesible al lector de pantalla, o un magnificador de pantalla para las personas con baja visión. Todo ello requerirá que el desarrollador de las páginas web y los técnicos en informática conozcan sobre las normas de accesibilidad virtual.

Este es un primer acercamiento a la realidad digital que el COVID ha llevado a mostrar respecto a la necesidad de herramientas de uso fácil y viable. En otros artículos ahondaremos sobre otros aspectos vinculados a la discapacidad y a la educación virtual.